



PROTECCIÓN CIVIL



GOBIERNO MUNICIPAL
TECOMÁN
2024-2027

POR LA GRANDEZA
DE SU GENTE

OFICIO: UMPCT-311/2024
Asunto: OFICIO DE EXCEPCION

C.P. GABRIELA ALEJANDRA TORRES ALCOCER
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA
P R E S E N T E

Por este medio, de conformidad con lo previsto por los artículos 26, fracción III, 44 numeral 1 y 45, numeral 1, fracción VII y VIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima; así como los artículos 25 y 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ayuntamiento de Tecomán, Colima me permito solicitar la compra de **una Motocicleta MARCA HONDA TRX, Motor 420 FM, con encendido eléctrico, Transmisión de 5 cambios con reversa, Motor de 4 tiempos, OHV, Tracción 2 WD/ 4 WD modelo reciente no anterior al 2024**, a fin que desarrolle los trabajos de vigilancia, monitoreo de oleaje, recorridos y en dado caso búsqueda y rescate en las Playas El Real, Pascuales, Tecuanillo, El Ahijadero y Boca de Apiza en nuestro municipio de Tecomán, esto basado el artículo 1,12,13,31, del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Civil para el Municipio de Tecomán, dicho vehículo se pretende utilizar desde este periodo vacacional decembrino, toda vez que acuden muchas familias de otros estados a las playas del municipio, y ante cualquier contingencia es indispensable trasladarnos con la mayor prontitud posible.

En ese mismo orden de ideas, es conveniente señalar que se dio a la tarea de buscar quién pudiera proporcionar el respaldo con las características tan particulares para la compra de una motocicleta MARCA HONDA TRX, Motor 420 FM, con encendido eléctrico, Transmisión de 5 cambios con reversa, Motor de 4 tiempos, OHV, Tracción 2 WD/ 4 WD modelo reciente no anterior al 2024, a fin que desarrolle los trabajos de vigilancia, monitoreo de oleaje, recorridos y en dado caso búsqueda y rescate en las Playas El Real , Pascuales, Tecuanillo, El Ahijadero y Boca de Apiza en nuestro municipio de Tecomán, esto basado el artículo 1,12.13,31, del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Civil para el Municipio de Tecomán, Localizando a la empresa **SHIKIMOTO S.A DE C.V.** la cual cuenta con el servicio señalado, además de tener la experiencia de venta en dicha marca de Motocicletas y con calidad y prestigio.

Por lo anterior, y debido a la configuración de las circunstancias tan especiales para la adquisición de los bienes señalados, que se requiere en beneficio de la población tecomense. Se solicita la excepción al procedimiento de licitación pública y se propone procedimiento de adjudicación directa para la empresa **SHIKIMOTO S.A. DE C.V.**

Colima
21/12/24
[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL
TERRITORIO FEDERAL DE COLIMA"



CONSIDERANDOS

I. Descripción de los bienes objeto del procedimiento de contratación.

Se solicita una Motocicleta MARCA HONDA TRX, Motor 420 FM, con encendido eléctrico, Transmisión de 5 cambios con reversa, Motor de 4 tiempos, OHV, Tracción 2 WD/ 4 WD modelo reciente no anterior al 2024, a fin que desarrolle los trabajos de vigilancia, monitoreo de oleaje, recorridos y en dado caso búsqueda y rescate en las Playas El Real, Pascuales, Tecuanillo, El Ahijadero y Boca de Apiza en nuestro municipio de Tecomán, esto basado el artículo 1,12,13,31, del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Civil para el Municipio de Tecomán .

II. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento del arrendamiento propuesto.

En virtud de que el presente proceso de adjudicación tiene como fundamento la fracción VII y VIII, del numeral 1, del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima, se propone la compra a la Empresa **SHIKIMOTO S.A. DE C.V.** Por vía de adjudicación directa, lo anterior con la motivación de que en el mercado esta empresa tiene en existencia y disponibilidad inmediata, no existiendo alguna otra empresa que pueda otorgar la motocicleta requerida antes del periodo vacacional y esto con precios más adecuados.

III. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación restringida o la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma.

Una motocicleta MARCA HONDA TRX, Motor 420 FM, con encendido eléctrico, Transmisión de 5 cambios con reversa, Motor de 4 tiempos, OHV, Tracción 2 WD/ 4 WD modelo reciente no anterior al 2024, a fin que desarrolle los trabajos de vigilancia, monitoreo de oleaje, recorridos y en dado caso búsqueda y rescate en las Playas El Real , Pascuales, Tecuanillo, El Ahijadero y Boca de Apiza en nuestro municipio de Tecomán, esto basado el artículo 1,12,13,31, del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Civil para el Municipio de Tecomán.

Ahora bien, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la regla general de la contratación administrativa es el procedimiento de licitación pública, sin embargo, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima, en su artículo 44 establece que:

Artículo 44. Excepciones a la licitación pública.

1.En los supuestos que prevé el artículo 45 de esta Ley, las dependencias y entidades bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.

En relación a lo anterior, el artículo 45 párrafo 1, fracciones VII y VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL TERRITORIO FEDERAL DE COLIMA”

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature and the text 'SHIKIMOTO S.A. DE C.V.']



Servicios del Sector Público en el Estado de Colima a la letra dice:

“Artículo 45. Causas de excepción a la licitación pública

1.Los entes gubernamentales, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

VII. Se hubiere declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación, cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las propuestas.

VIII. Existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada;

La acreditación del o los criterios a que se refiere el párrafo 2 del artículo 44 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según la circunstancia que concurran en cada caso.

a) Economía

El presente criterio se acredita en virtud de la compra a **SHIKIMOTO S.A. DE C.V.** Quien ofrece la calidad en Motocicletas. Un proceso de licitación pública, redundaría en una disminución significativa de los gastos administrativos derivados de dicho procedimiento, además que esta empresa la tiene en existencia.

b) Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la empresa **SHIKIMOTO S.A. DE C.V.** Cuenta con bienes y la experiencia para brindar el mejor servicio en compra de Una Motocicleta MARCA HONDA TRX, Motor 420 FM, con encendido eléctrico, Transmisión de 5 cambios con reversa, Motor de 4 tiempos, OHV, Tracción 2 WD/ 4 WD modelo reciente no anterior al 2024, a fin que desarrolle los trabajos de vigilancia, monitoreo de oleaje, recorridos y en dado caso búsqueda y rescate en las Playas El Real , Pascuales, Tecuanillo, El Ahijadero y Boca de Apiza en nuestro municipio de Tecomán, esto basado el artículo 1,12,13,31, del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Civil para el Municipio de Tecomán .

c) Eficiencia

La eficiencia se acredita en virtud de que el proveedor cuenta con la experiencia y maquinarias específicas cumpliendo correctamente con las necesidades de este ente público.

d) Imparcialidad

Este criterio se acredita ya que para la decisión que se toma para la contratación de la empresa **SHIKIMOTO S.A. DE C.V.** únicamente se atendieron criterios objetivos y legales, sin influencias de prejuicios, presiones externas o tratos diferenciados por razones inapropiadas; además, cabe señalar que en la valoración que se hizo para solicitar su contratación, no se encuentran involucrados intereses personales de ningún servidor público del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL
TERRITORIO FEDERAL DE COLIMA”

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



PROTECCIÓN CIVIL



GOBIERNO MUNICIPAL
TECOMÁN
2024-2027

POR LA GRANDEZA
DE SU GENTE

e) Honradez

La empresa que se pretende contratar no tiene con los funcionarios de esta Dirección ninguna relación que no sea la que naturalmente se genera en las relaciones profesionales, por lo que no pudiera entenderse que exista corrupción en el procedimiento de contratación que pretende esta oficina además se está llevando el respaldo estricto apego a la ley vigente de la materia, es decir la justificación de excepción a la licitación, a través del procedimiento de adjudicación directa debidamente fundamentada en los artículos 44 y 45 numeral I, fracciones VII y VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

De igual forma, se cumple con este criterio ya que los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Tecomán, en el desempeño de sus funciones siempre actúan apegados a los Códigos de Ética y de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del H. Ayuntamiento de Tecomán y sus Organismos Públicos Descentralizados, dando cumplimiento a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad.

f) Transparencia

Este criterio se configura a partir de que la elección del procedimiento de contratación por adjudicación directa se configura con la existencia y cumplimiento de todos los requisitos que señala la ley de la materia, los que podrán ser consultados por quienes estén interesados en su contenido.

IV. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta;

El monto estimado para la compra de Una Motocicleta MARCA HONDA TRX, Motor 420 FM, con encendido eléctrico, Transmisión de 5 cambios con reversa, Motor de 4 tiempos, OHV, Tracción 2 WD/ 4 WD modelo reciente no anterior al 2024, a fin que desarrolle los trabajos de vigilancia, monitoreo de oleaje, recorridos y en dado caso búsqueda y rescate en las Playas El Real, Pascuales, Tecuanillo, El Ahijadero y Boca de Apiza en nuestro municipio de Tecomán, esto basado el artículo 1,12,13,31, del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Civil para el Municipio de Tecomán, es por el importe de \$198,990.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MN) IVA incluido, dicho monto será cubierto en una sola exhibición.

V. En el caso de adjudicación directa, el nombre de la persona física o moral propuesta y sus datos generales, o tratándose de los procedimientos de invitación cuando menos tres personas, los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas.

SHIKIMOTO S.A. DE C.V.

Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado, en apego a las facultades constitucionales y legales, atentamente se le solicita la compra de Una Motocicleta MARCA HONDA TRX, Motor 420 FM, con encendido eléctrico, Transmisión de 5 cambios con reversa, Motor de 4 tiempos, OHV, Tracción 2 WD/ 4 WD modelo reciente no anterior al 2024, a fin que desarrolle los trabajos de vigilancia, monitoreo de oleaje, recorridos y en dado caso búsqueda y rescate en las Playas El

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL
TERRITORIO FEDERAL DE COLIMA"

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



PROTECCIÓN CIVIL



Gobierno Municipal
TECOMÁN
2024-2027

POR LA GRANDEZA
DE SU GENTE

Real , Pascuales, Tecuanillo, El Ahijadero y Boca de Apiza en nuestro municipio de Tecomán, esto Basado el artículo 1,12,13,31, del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Civil para el Municipio de Tecomán. **Asignada a la Dirección de Protección Civil Tecomán** del Municipio de Tecomán

ATENTAMENTE.

Tecomán, Colima, 16 de Diciembre del 2024.



TAMP. KARLA MARIA RUIZ VACA
ENCARGADA DE LA DIRECCION DE PROTECCION CIVILTECOMÁN.

TECOMÁN

CA

m

Guiliveris

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

c.c.p. Archivo.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL TERRITORIO FEDERAL DE COLIMA"